



UNAM
POSGRADO



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Proyecto de modificación del
Programa de Especialización en Endoperiodontología

TOMO I

Campo del conocimiento que comprende:
Endoperiodontología

Grado que se otorga:
Especialista en Endoperiodontología

Entidad académica participante:
Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Fecha de la aprobación del H. Consejo Técnico:
21 de noviembre, 2017 (sesión extraordinaria 660)

Fecha de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado:
4 de diciembre de 2018 (novena sesión)

Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y
de la Salud:
4 de marzo de 2019 (segunda sesión)



IZTACALA 2019

Índice

1. Presentación	5
1.1 Introducción	5
1.2 Antecedentes	6
1.3 Fundamentación académica	8
1.3.1. Análisis de planes de estudio similares	9
1.4 Procedimiento empleado en el diseño del plan de estudios	11
1.4.1 Opinión de los egresados del programa	13
1.4.2 Opiniones del personal docente adscrito a la especialización	14
1.4.3 Opiniones de los alumnos inscritos al programa	15
2 Plan de estudios de la especialización en Endoperiodontología	17
2.1 Objetivos del plan de estudios	17
2.1.1 Objetivo general	17
2.1.2 Objetivos particulares	17
2.2 Perfiles	17
2.2.1 De ingreso	17
2.2.2 Intermedio	18
2.2.3 De egreso	18
2.2.4 Del graduado	19
2.3 Duración de los estudios y total de créditos	20
2.4 Estructura y organización del plan de estudios	20
2.4.1 Mecanismos de flexibilidad	21
2.4.2 Mecanismos de movilidad estudiantil	22
2.4.3 Seriación	22
2.4.4 Actividades académicas	24
2.4.5 Mapa curricular propuesto	26
2.5 Requisitos	28
2.5.1 De ingreso	28
2.5.2 De permanencia	30
2.5.3 De egreso	31
2.5.4 Para obtener el grado	31
2.6 Modalidades para obtener el grado de especialista	32
2.7 Certificado complementario	32

3. Implantación del plan de estudios	33
3.1 Criterios para la implantación	33
3.1.1 Tabla de equivalencias entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto	33
3.2 Recursos humanos	34
3.3 Infraestructura y recursos materiales	34
4. Evaluación del programa y su plan de estudios	37
5. Normas Operativas	39
Anexos	57
Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico	59
Anexo 2. Acta de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado	60
Anexo 3. Acta de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud	61
Anexo 4. Personal académico perteneciente al Programa	62
Referencias bibliográficas	63

1. Presentación

1.1 Introducción

La especialización en Endoperiodontología de la FES Iztacala se creó en 1982¹. A la fecha, han egresado 34 generaciones. Desde sus inicios, ha sido innovadora, por fusionar dos especializaciones odontológicas tradicionalmente independientes (endodoncia y periodoncia) y, con el paso de los años, diferentes autores han validado esta relación considerándola como unidad funcional desde el punto de vista embriológico, histológico y anatómico. Por eso, en su carácter pionero, y en concordancia con las especializaciones odontológicas de la UNAM, requiere una actualización y profundización de los contenidos contemplados en la última modificación realizada en el año 2000, cuyo objetivo fue adecuarla al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM vigente en ese entonces.²

Durante este tiempo, varios programas en la UNAM han modificado o actualizado sus planes de estudio de manera formal. Por ejemplo, en el Programa Único de Especializaciones Odontológicas de la Facultad de Odontología, en 2004, la Especialización en Ortodoncia, cambió en su duración de dos a tres años. De igual forma, en 2006, se modificaron los planes de estudio de las especializaciones en Prótesis bucal y Periodoncia, además de cambiar su duración de dos a tres años, se incluyó Implantología oral en sus contenidos, lo que impactó en sus denominaciones y actualmente están registradas como Prótesis bucal e Implantología, y Periodoncia e Implantología, respectivamente. También en 2006, se crearon los planes de estudio de la especialización en Odontología Restauradora Avanzada, con duración de dos años, y en Alta Especialización en Implantología Oral Quirúrgica y Protésica, dirigido a los egresados de las especializaciones en Cirugía Oral y Maxilofacial, Prótesis Maxilofacial, Prótesis Bucal e Implantología, Periodoncia e Implantología.³

Considerando lo anterior, y con la intención de que el programa se mantenga vigente, los profesores de la especialización han adecuado y actualizado los contenidos. Por lo tanto, debe formalizarse una modificación al plan de estudios, basada en la opinión de alumnos, docentes y egresados sobre las fortalezas y retos de la especialización. Respecto a los retos, hay coincidencia en que el tiempo es insuficiente para abarcar los contenidos teóricos y clínicos; los conceptos referentes a diagnóstico y tratamiento requieren mayor atención, por lo que es necesario actualizar los contenidos e incrementar el tiempo para realizar los procedimientos clínicos actuales que nos mantengan a la vanguardia en el campo de conocimiento de la endoperiodontología, así como de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje.

Debemos considerar que hay una diversidad de cambios sustantivos en el proceso educativo; se busca que sea más racional, científico y tecnológico, involucre competencias particulares y complejas con nuevas áreas de oportunidad y emplee un conocimiento más específico, apoyado en las tecnologías de la comunicación.

Es preciso tomar en cuenta lo anterior para incorporarse a las nuevas políticas del Plan de Desarrollo de la UNAM 2015-2019; éste señala que, para mantener la vigencia y calidad del posgrado, deben modificarse los programas de estudio y crear nuevos planes de estudio sobre temas pertinentes de la agenda nacional e internacional cuando sea necesario.⁴

Adicional a la política rectora de la UNAM, el Plan de Desarrollo Académico Institucional (PDAI) de la FES Iztacala incluye en sus metas incorporar las especializaciones al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).⁵

Por lo anterior, proponemos una modificación al plan de estudios del Programa de la especialización en Endoperiodontología; ésta incluye actividades académicas acordes a la época actual, que integran los conocimientos vigentes. Para ello, requerimos incrementar un semestre la duración de los estudios e incluir una mayor carga académica a la práctica clínica y teórica. También es necesario aumentar las actividades académicas, y soportarlas en las áreas biomédica y metodológica, donde se incluya literatura centrada en el aprendizaje basado en el análisis de casos. Con esto, se espera que los egresados de la especialización ofrezcan a los pacientes tratamientos innovadores en la resolución de problemas endoperiodontales.

1.2 Antecedentes

La UNAM inició el camino hacia la descentralización en 1974, cuando el H. Consejo Universitario aprobó la creación de cinco nuevos campus cuya figura académica sería de Escuela Nacional (art. 8, fracción XX del Estatuto General de la UNAM) y, por su carácter multidisciplinario, se determinó denominarlas de Estudios Profesionales (ENEP), además de agregarle el nombre del lugar de ubicación. Así el 13 de noviembre de 1974 el H. Consejo Universitario aprobó la creación de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala; ésta inició sus actividades el 19 de marzo de 1975 con las carreras de Biología, Cirujano Dentista, Médico Cirujano y Psicología a nivel licenciatura, y Enfermería a nivel técnico.⁶

En 1982, la población estudiantil en la UNAM era de 273 270. De ese universo, la entonces ENEP Iztacala albergaba a 12 076 alumnos, de los cuales 2 727 eran alumnos de la licenciatura de Cirujano Dentista. En ese año habrían terminado cuatro generaciones de dicha licenciatura, lo que sumaba 3 925 egresados, de los cuales 1 340 se habían titulado.⁷

En el marco de las características innovadoras de la ENEP Iztacala, se propuso crear una especialización odontológica con un matiz particular: conjuntar la Periodoncia y la Endodoncia, ramas de la Odontología que tradicionalmente se estudian por separado. De esta manera, se presentó la propuesta, primero, al H Consejo Técnico y, después, a la comisión de nuevos planes de estudio del Consejo de Estudios de Posgrado de la UNAM; de ambos obtuvo una opinión favorable. Posteriormente, se presentó ante la comisión de trabajo académico y, finalmente, en la sesión plenaria del 26 de agosto de 1982, el Consejo Universitario aprobó la creación de la Especialización en Endoperiodontología.

Las actividades de la especialización en Endoperiodontología iniciaron el 25 de octubre del mismo año de su creación. El plan de estudios establece una duración de tres semestres con 11 actividades académicas.⁸

La FES Iztacala participa en 17 programas de posgrado incluyendo cinco especializaciones, siete maestrías y cinco doctorados. Asimismo, se cuenta con 292 alumnos de posgrado, de los cuales 71 cursan una especialización, 133 la maestría y 88 el doctorado.⁹

La Especialización en Endoperiodontología que, junto con Ortodoncia y la recién incorporada, Estomatología pediátrica, forman parte del área odontológica de la División de Investigación y Posgrado de la FES Iztacala. A la fecha han ingresado 37 generaciones; éstas suman 481 alumnos, con una eficiencia terminal del 69% lo cual demuestra su solidez como opción educativa. Actualmente, se encuentran inscritos 23 alumnos.¹⁰

El objetivo del plan de estudios es formar recursos humanos especializados para la solución de los problemas endoperiodontales de la población, a través de la práctica clínica innovadora con un sentido ético y humanista que responda a las necesidades de salud de la población.

El actual plan de estudios de la especialización incluye conocimientos profesionalizantes, abordados a través de las actividades académicas de Endoperiodontología I, II y III; el conocimiento básico médico lo cubren actividades académicas como Inmunología básica, Seminario de inflamación, Medicina bucal y Patología bucal. También se contemplan actividades orientadas al campo metodológico: Metodología de la investigación y Seminario de investigación I y II. Asimismo, tiene una actividad orientada a la docencia, denominada Taller de introducción a la sistematización de la enseñanza.¹¹

Sin embargo, en 36 años, la especialización sólo ha tenido una revisión de contenidos en el año 2000, a partir de la cual se realizaron cambios en los contenidos y la bibliografía, quedando las horas curriculares intactas. Esta modificación se aprobó, junto con la adecuación al Reglamento General de Estudios de Posgrado de 1995, en el pleno del entonces Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas y de la Salud (CAABQYS). Con este antecedente, se propone modificar el programa original para adaptarlo a las exigencias académicas actuales de la institución, considerando que el año 2001, la FENEP adquirió el estatus de Facultad de Estudios Superiores¹² y que en el 2006 el RGEP de la UNAM estableció otorgar grado académico a los egresados de las especializaciones¹³.

Además de las modificaciones institucionales mencionadas, que conllevan una responsabilidad académica mayor, debemos considerar que la dinámica actual del mundo no es ajena a la Universidad; nos encontramos en un proceso globalizado, en una nueva sociedad, modificada por el desarrollo y la difusión del conocimiento denominada sociedad del conocimiento¹⁴; en ésta emergen los conceptos de aprendizaje permanente, acceso, equidad, calidad de la educación, currículo flexible, tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), liderazgo académico y cooperación internacional, los cuales influyen en las diferentes modalidades de educación. Esto implica propiciar nuevas actitudes, valores, compromisos, relaciones, prácticas de cooperación y servicios, una estructura diferente en las formas de enseñar y de aprender, además de cambios curriculares, sistemas de administración y planificación, mediante estrategias dirigidas a la innovación, que se desarrollen a mediano y largo plazo¹⁵.

1.3 Fundamentación académica

La misión de la FES Iztacala que, de acuerdo con el plan de Desarrollo Académico Institucional de 2016-2020, es:

Ser una entidad académica de excelencia donde los estudiantes obtengan una formación integral de alta calidad [que adquieran habilidades] para utilizar, generar, innovar y difundir sus conocimientos a través del trabajo profesionalizante (...) ¹⁶

De esta manera, se busca una integración de la ciencia, tecnología y sociedad. En el mismo documento, la FES Iztacala se proyecta para el 2020 con todos los planes de estudio actualizados y reacreditados. Para ello se requiere lo referido en el programa 1 denominado *Fortalecimiento académico* que incluye la modificación, el seguimiento y la conclusión de los planes de estudio de licenciatura y posgrado.

La caries y la enfermedad periodontal son las enfermedades bucodentales de mayor prevalencia en el país. Por ello, la FES Iztacala, mediante la especialización en Endoperiodontología, contempla entre sus objetivos la atención de pacientes que padecen estas afecciones, razón fundamental para que la preparación de nuestros alumnos esté sustentada en programas actualizados que les permitan ofrecer la mejor terapéutica disponible. Tomando en cuenta que la práctica profesional se ejerce en el ámbito privado en un 80%, existe un gran nicho para ejercer la especialización.

En este sentido, la fusión de las especializaciones de Endodoncia y Periodoncia ha dado buenos resultados: las relaciones interdisciplinarias son más frecuentes y el concepto de endoperiodontología ha generado una filosofía propia, consolidada en el ámbito odontológico. Una prueba de esto es la demanda anual de ingreso, la cual siempre ha superado la capacidad máxima de alumnos aceptados. Asimismo, a la fecha han ingresado 481 alumnos; de ellos han desertado 57 y egresado 373, de los cuales 258 han obtenido el diploma de especialista, que equivalen al 69% de eficiencia terminal (tabla 1).

TABLA 1. Egresados y graduados con diploma de la especialización en Endoperiodontología

Generación	Egresados	Graduados
1. ^a 1983	9	7
2. ^a 1984	11	9
3. ^a 1985	12	11
4. ^a 1986	5	1
5. ^a 1987	6	6
6. ^a 1988	11	11
7. ^a 1989	4	4
8. ^a 1990	8	8
9. ^a 1991	5	5
10. ^a 1992	12	10
11. ^a 1993	13	13
12. ^a 1994	19	19

Generación	Egresados	Graduados
13. ^a 1995	15	13
14. ^a 1996	10	9
15. ^a 1997	11	10
16. ^a 1998	10	8
17. ^a 1999	12	10
18. ^a 2000	10	8
19. ^a 2001	11	8
20. ^a 2002	10	7
21. ^a 2003	11	10
22. ^a 2004	12	5
23. ^a 2005	11	5
24. ^a 2006	12	3
25. ^a 2007	11	10
26. ^a 2008	10	5
27. ^a 2009	11	9
28. ^a 2010	10	8
29. ^a 2011	13	6
30. ^a 2012	10	6
31. ^a 2013	13	5
32. ^a 2014	12	7
33. ^a 2015	11	1
34. ^a 2016	11	1
35. ^a 2017	11	0
<i>Total</i>	<i>373</i>	<i>258</i>

No obstante lo anterior, después de 18 años, muchos conceptos han cambiado y los procedimientos de diagnóstico y tratamiento se han modificado. Por ello es necesario mantenernos a la vanguardia con la concepción innovadora inicial, integrando conceptos disciplinarios y pedagógicos actuales que nos permitan reflexionar sobre lo que enseñamos y cómo lo enseñamos. Esto se reforzó con la opinión de los actores involucrados en la especialización, además del análisis de planes y programas de estudio similares.

Así, esta modificación favorecerá el mejoramiento de la salud de nuestra población, por ende, contribuye en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y amplía la oferta de formación de la Universidad. La propuesta incide en la formación de recursos humanos que abonen a un desempeño exitoso, mediante el aprendizaje actualizado.

1.3.1. Análisis de planes de estudio similares

Con apoyo en las tecnologías de la información y la comunicación, se consultaron las páginas web de instituciones que contaban con planes de estudio afines al programa; éstas son:

- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Facultad de Estomatología)¹⁷
- Instituto de Estudios Avanzados en Odontología “Yury Kuttler”¹⁸
- Universidad Autónoma de Baja California (Facultad de Odontología)¹⁹
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (Instituto de Ciencias Biomédicas)²⁰
- Universidad Autónoma de Coahuila (Facultad de Odontología)²¹
- Universidad Autónoma del Estado de México (Facultad de Odontología)²²
- Universidad Autónoma de Guadalajara (Facultad de Odontología)²³
- Universidad Autónoma de Nuevo León (Facultad de Odontología)^{24/25}
- Universidad Autónoma de Querétaro (Facultad de Medicina)²⁶
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Facultad de Odontología)²⁷
- Universidad Autónoma de Sinaloa (Facultad de Odontología)²⁸
- Universidad Autónoma de Tamaulipas (Facultad de Odontología)^{29/30}
- Universidad Autónoma de Tlaxcala (Facultad de Odontología)³¹
- Universidad Autónoma de Yucatán (Facultad de Odontología)^{32/33}
- Universidad de Guadalajara (Centro Universitario de Ciencias de la Salud)^{34/35}
- Universidad Intercontinental (Facultad de Odontología)^{36/37}
- Universidad Latinoamericana^{38/39}
- Universidad La Salle Bajío (Facultad de Odontología)⁴⁰
- Universidad del Mayab A.C. (Escuela de Odontología)⁴¹
- Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Odontología y Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León)^{42/43}
- Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (Facultad de Odontología)⁴⁴
- Universidad Tecnológica de México (Facultad de Odontología)^{45/46}

Del análisis efectuado, se obtuvieron los siguientes datos:

- a) En las 22 páginas web de las instituciones educativas revisadas, se encontraron catorce escuelas públicas y ocho privadas, de las cuales once ofrecen ambas especializaciones, diez cuentan sólo con el programa de Endodoncia y una tiene la especialidad de Periodoncia.
- b) De los 33 planes de estudio revisados, la mayoría se cursa en dos años organizados en cuatro semestres, salvo la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla que ofrece cinco semestres para la especialidad de Periodoncia y la Universidad La Salle que se encuentra organizada en cinco cuatrimestres. Asimismo, en la Facultad de Odontología de la UNAM, los programas son anuales: Endodoncia dura dos años y tres Periodoncia e Implantología.

Por otro lado, el diploma o grado que ofrecen todos los planes es de especialista, con excepción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Instituto de Estudios Avanzados en Odontología “Yury Kuttler”, que ofertan el grado de maestro. De igual manera, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, dentro de su propuesta académica, incluye una maestría en Estomatología con terminación en Endodoncia y la Universidad Autónoma de Nuevo León ofrece la maestría en Ciencias Odontológicas

- con orientación en Endodoncia, Odontopediatría o Periodoncia con Implantología Oral, y su duración es de dos años; además, dentro del mismo programa, se tiene la opción de hacer sólo la especialidad de Endodoncia o Periodoncia en tres semestres cada una.
- c) El perfil de egreso de los programas se orienta hacia una resolución clínica de problemas endodónticos y/o periodontales. Sin embargo, la Universidad de Coahuila y la Universidad Tecnológica, además de la práctica clínica, contemplan un perfil para desarrollar investigación científica.
 - d) Con respecto a las actividades académicas, se encontró un promedio de 27 por programa, todas incluidas en tres campos del conocimiento: 1) profesionalizante (63.9%); 2) biomédico (18.4%), y 3) metodológico (17.4%). En algunos planes también existen actividades académicas de apoyo a la práctica clínica, como Fotografía clínica, Radiología, Taller de tecnología educativa, Administración de consultorios y otras donde se relaciona la especialización con distintas áreas profesionalizantes de la Odontología. Esto refleja la equivalencia respecto a la formación y los contenidos entre los programas revisados y la especialización en Endoperiodontología.
 - e) El número de las actividades académicas de la especialización es inferior al promedio de las que contienen los planes de estudio comparados. Sucede lo mismo, de manera particular, con el campo de conocimiento profesionalizante (27.2%), pero no con los campos básico médico (36%) y metodológico (36%), donde el programa de Endoperiodontología de la FESI tiene más actividades académicas.
 - f) En cuanto al número de créditos, sólo 14 programas los incluyen en sus páginas web con un promedio de 164 por programa; esto es similar a los de la especialización (162).

Con base en los conceptos vertidos por los actores involucrados en el programa, además de la evaluación de los planes de estudio de otras instituciones, podemos concluir que, a la fecha, la especialización sigue siendo innovadora; ningún programa revisado fusiona las dos especialidades, aunque algunos incorporan seminarios sobre Endoperiodontología, lo que manifiesta la solidez de esta relación.

Por otro lado, las propuestas de alumnos, exalumnos y profesores para incrementar un semestre se fortalecen al observar que todos los programas, excepto la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la modalidad de especialidad, tienen una duración de dos años. De este modo, la necesidad de aumentar actividades académicas en el campo del conocimiento profesionalizante es prioritaria, toda vez que en ese rubro estamos por debajo del promedio de los planes revisados.

Finalmente, hay programas con actividades predominantemente tecnológicas, que manifiestan una actualización en sus planes de estudio.

1.4 Procedimiento empleado en el diseño del plan de estudios

Por invitación de la Dirección de la FES Iztacala y la División de Investigación y Posgrado, se conformó una comisión de cinco profesores de la Especialización en Endoperiodontología, con amplia experiencia clínica. Durante diez sesiones de trabajo, esta comisión, con el acompañamiento de la Coordinación de Diseño y Evaluación Curricular y de acuerdo al marco de referencia propuesto en la *Guía para la Elaboración de un Proyecto de Creación o de Modificación de un Programa de Posgrado (Especialización)* vigente, diseñó el mapa curricular y desarrolló el tomo I y II de este proyecto.

Para modificar, actualizar y crear nuevas actividades académicas, esta comisión solicitó a los profesores desarrollar los programas de la propuesta del mapa curricular en el formato indicado en la guía antes señalada. En el caso de las actividades académicas nuevas, se invitó a profesores con la formación académica necesaria para colaborar en la elaboración de los programas. De esta forma, se integró el tomo II.

Con base en lo anterior, se propone modificar el plan de estudios vigente de la especialización en Endoperiodontología de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a) El incremento de un semestre al plan original permitirá a los académicos agregar temas actualizados de relevancia que favorezcan el desarrollo de más habilidades clínicas en el alumno, a través del incremento de horas de práctica clínica.
- b) Incluir actividades académicas nuevas relacionadas con las áreas de formación biomédica y profesionalizante (Introducción al análisis de métodos y casos clínicos, Biología endoperiodontal, Microbiología endoperiodontal, Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal, Casos clínicos básicos, Casos clínicos intermedios, Implantes dentales, Endoperiodontología IV, Casos clínicos avanzados y Respuesta inmune endoperiodontal) propiciará el desarrollo de la capacidad de análisis, crítica y resolución de los problemas endoperiodontales presentados durante las actividades clínicas, principios elementales del aprendizaje situado, particularmente del aprendizaje basado en análisis de casos (ABAC).
 - i) La inclusión de Biología endoperiodontal permitirá que el alumno conceptualice de manera integral los tejidos que forman el tejido pulpar y periodontal.
 - ii) La incorporación de Implantes dentales como actividad académica es obligada y necesaria, para que los alumnos hagan un análisis minucioso de las condiciones previas, durante y posteriores a la colocación de implantes dentales.
 - iii) La inclusión de Endoperiodontología IV permitirá ampliar y actualizar los contenidos sobre conceptos contemporáneos del campo.
 - iv) En nuestro país, en las últimas décadas, se ha presentado un fenómeno de transición epidemiológica que ha provocado una visión diferente de los procesos salud-enfermedad, aunada al desarrollo científico y tecnológico. De esta forma y en función de lo antes expuesto, se propone incorporar dos actividades académicas en el área biomédica (Respuesta inmune endoperiodontal, y Microbiología endoperiodontal), que facilitarán la comprensión de dicho proceso, y, junto con Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal, clarificarán el abordaje terapéutico en la unidad endoperiodontal. Estas actividades académicas permitirán al alumno comprender dicho proceso en la unidad endoperiodontal.
 - v) La inclusión de las actividades de Introducción al análisis de métodos y casos clínicos y Casos clínicos básicos, intermedios y avanzados tiene la finalidad de analizar el diagnóstico, el plan de tratamiento y el pronóstico de los diferentes casos clínicos.

- c) La actualización de los contenidos de las actividades académicas existentes localizadas en el área biomédica (Medicina bucal y Patología bucal) complementarán los conocimientos sobre el proceso de salud-enfermedad.
- d) Los contenidos de las actividades académicas Endoperiodontología I, II y III deben adecuarse a esta nueva propuesta con temas actuales de relevancia clínica que los alumnos puedan aplicar al egreso de la especialización.
- e) El objetivo de incorporar la actividad académica Endoperiodontología basada en evidencias es reforzar las habilidades para la búsqueda de información clínica, con la intención de ofrecerle al paciente la mejor opción de tratamiento con la mayor evidencia posible.

Por otro lado, para el área de formación metodológica, se incorporan las actividades académicas Análisis de las fuentes de información científica y Análisis crítico de la información, las cuales facilitarán al alumno la realización de su trabajo recepcional (tesina o caso clínico) que se concretará en la actividad denominada Taller para la obtención del grado, con el propósito de obtener el grado de especialista.

Con el incremento de actividades académicas, se requiere un semestre adicional, para cubrir los objetivos de cada una; éstas abarcan el desarrollo de habilidades y destrezas clínicas de procedimientos vigentes que permitirán a los alumnos solucionar los problemas endoperiodontales de mayor relevancia epidemiológica en la población. Estas modificaciones parten de una reflexión en la que se reconoce la necesidad de modificar el contenido académico a partir del trabajo clínico, metodológico y técnico que se requieren en el campo laboral de la disciplina.

Con base en lo anterior se estableció un diagnóstico para modificar el plan de estudios vigente de la especialización en Endoperiodontología, que consideró:

- 1) Opinión de los egresados del programa.
- 2) Opinión del personal docente adscrito a la especialización.
- 3) Opinión de los alumnos inscritos en el programa.
- 4) Análisis de planes de estudio similares (ubicado en Fundamentación académica)

1.4.1 Opinión de los egresados del programa

La especialización en Endoperiodontología mantiene vínculos con sus egresados por medio de la Academia Nacional de Endoperiodontología, creada en 1984 con el propósito de mantenerlos actualizados. Aprovechando esto, en el año 2013, se diseñó un instrumento con preguntas de opción múltiple, el cual se les envió vía correo electrónico, y donde se preguntaba sobre:

- i) su ejercicio profesional;
- ii) el sector donde se desenvuelven;
- iii) la práctica clínica dominante (endodoncia o periodoncia);
- iv) la importancia de la especialización como fuente de ingresos;
- v) consideraciones acerca de los conocimientos y habilidades desarrollados durante su formación en este programa, y
- vi) su visión acerca del plan de estudios.

Los egresados que respondieron se clasificaron de acuerdo con el año de egreso considerando si éste era previo o posterior al de la modificación del plan de estudios (tabla 2)

TABLA 2. Egresados que contestaron la encuesta

Año de egreso	Número
Antes de la modificación 1994-1999	21
Después de la modificación 2000-2012	53
<i>Total</i>	<i>74</i>

Los resultados mostraron que el 58% de los egresados se dedica de tiempo completo a la práctica profesional y el 42% de tiempo parcial. Asimismo, todos los encuestados trabajan en el sector privado, aunque el 6% se encuentra, además, en el sector salud y 30% se dedica a la docencia en instituciones de educación superior.

Por otro lado, para el 61% de los encuestados, la práctica dominante es la endoperiodoncia y el 39% ha incorporado a su práctica general actividades de endodoncia y/o periodoncia, y todos tienen su principal fuente de ingresos en la práctica de la especialización.

En cuanto a los conocimientos y habilidades desarrollados durante su formación en el programa, el 89% estima que los conocimientos son suficientes y actuales; y las habilidades obtenidas, adecuadas.

Respecto al plan de estudios, el 93% opinó que es necesario actualizar los contenidos de las actividades académicas e incrementar el tiempo de práctica clínica.

Si bien es cierto que la mayoría de los encuestados manifiestan tener conocimientos actuales y suficientes, así como habilidades en su ejercicio profesional, más del 90% considera necesario actualizar las actividades académicas, además de incrementar el tiempo de práctica clínica.

1.4.2 Opiniones del personal docente adscrito a la especialización

Para recoger las opiniones de los docentes adscritos a la especialización, se hicieron reuniones de trabajo con ellos; en éstas se discutió la pertinencia de incrementar un semestre para incluir catorce actividades académicas nuevas, además de la actualización de contenidos de cinco actividades. También se consideró que el programa actual tiene las siguientes fortalezas:

- a) El plan de estudios es muy importante porque aborda dos especializaciones que tradicionalmente se han estudiado separadas; en este sentido, es pionero en el mundo.
- b) La planta docente es sólida, con un promedio de 20 años de antigüedad y gran experiencia tanto en docencia como en la práctica clínica.

- c)* Se tiene la infraestructura adecuada para las actividades prácticas, además de una gran afluencia de pacientes a los que se les brinda servicio odontológico especializado.
- d)* Se cuenta con facilidades de acceso a fuentes bibliográficas actualizadas en la Unidad de Documentación Científica de la FES Iztacala y de la UNAM, mediante la biblioteca digital (BIDI).

Por otro lado, se opinó que actualmente se enfrentan los siguientes retos:

- a)* Existe una necesidad de actualizar los contenidos del plan de estudios vigente.
- b)* Es necesario adecuar la práctica clínica a los avances científicos y tecnológicos de la disciplina, con el fin de que los egresados se integren de un modo más competitivo al mercado laboral.
- c)* Se necesita replantear las estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- d)* Hay que incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al programa.

1.4.3 Opiniones de los alumnos inscritos al programa

En las opiniones de los alumnos, se observa lo siguiente:

- a)* Todos consideran que tienen una buena formación, con la adquisición de conocimientos teóricos avanzados, así como una adecuada preparación en la práctica clínica.
- b)* El 42.8% mencionó que es necesaria la actualización de los contenidos y el 100%, que se requiere más tiempo para la atención de los pacientes.
- c)* El 85.7% afirmó que se requiere más tiempo para revisar la variedad de temas de relacionados con la endodoncia, y periodoncia e implantes dentales.
- d)* El avance vertiginoso de los conocimientos científicos requiere una revisión anual de los contenidos y la bibliografía de los diversos tópicos abordados.
- e)* El 100% de los alumnos coincide en señalar la necesidad de que la especialización dure más tiempo.

2 Plan de estudios de la especialización en Endoperiodontología

2.1 Objetivos del plan de estudios

2.1.1 Objetivo general

Formar recursos humanos especializados y competitivos para resolver los problemas endoperiodontales de la población, mediante una propuesta clínica innovadora con un sentido ético y humanista que responda a las necesidades de salud de la población.

2.1.2 Objetivos particulares

- Analizar los conocimientos y las actividades clínicas que permitan resolver los problemas endoperiodontales de la población.
- Desarrollar un pensamiento crítico para la toma de decisiones clínicas de acuerdo con las necesidades específicas de la población.
- Integrar las nuevas tecnologías endoperiodontales en la atención de la población.

2.2 Perfiles

2.2.1 De ingreso

Los aspirantes a la especialización en Endoperiodontología deberán tener los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos:

- generales de Cirujano Dentista (embriología, histología, inmunología, microbiología, farmacología, periodoncia, endodoncia y técnicas quirúrgicas);
- de tecnologías de la información y procesadores de texto, y
- de comprensión de lectura del idioma inglés.

Habilidades:

- de observación, análisis, síntesis, autocrítica y expresión oral para hablar en público;
- expresión escrita;
- de toma de decisiones, y
- para realizar los procedimientos clínicos propios de la especialización.

Actitudes:

- propositivas para la innovación;
- responsabilidad, disciplina y espíritu de servicio;
- interés por la superación académica, y
- disposición para trabajar de manera individual y en equipo.

2.2.2 Intermedio

Al término del primer año de la especialización, el alumno tendrá los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos para:

- analizar las estructuras anatómicas que componen la unidad endoperiodontal;
- integrar los mecanismos que participan en el proceso de salud-enfermedad de la unidad endoperiodontal;
- proponer tratamientos endoperiodontales básicos, y
- aplicar los niveles de prevención a la unidad endoperiodontal.

Habilidades para:

- elaborar un diagnóstico endoperiodontal, con base en los elementos clínicos del paciente;
- tomar decisiones con sentido crítico para realizar procedimientos terapéuticos endoperiodontales;
- redactar un plan de tratamiento conforme a las necesidades del paciente, y
- proponer el mejor tratamiento posible de acuerdo con la evidencia disponible.

Actitudes para:

- atender de manera adecuada a los pacientes que acuden a la clínica de endoperiodontología;
- analizar las opciones terapéuticas, y
- aplicar el tratamiento adecuado en cada caso.

2.2.3 De egreso

El egresado de la especialización en Endoperiodontología tendrá los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos para:

- identificar los factores etiológicos de las enfermedades endoperiodontales;
- diagnosticar las enfermedades que afectan la unidad endoperiodontal;
- utilizar herramientas tecnológicas para obtener la mejor evidencia posible;
- analizar la información contenida en los repositorios digitales para encontrar la mejor opción terapéutica, y
- reflexionar sobre los casos clínicos presentados durante su estancia en la especialización.

Habilidades para:

- utilizar los métodos de diagnóstico del estado endoperiodontal del paciente;
- elaborar el diagnóstico de acuerdo con la clasificación de las enfermedades endoperiodontales;



- comunicarle al paciente, de manera clara y concreta, los procedimientos de prevención y tratamiento endoperiodontal;
- realizar un tratamiento endoperiodontal con visión analítica, y
- difundir los resultados de su trabajo clínico, mediante la participación en conferencias, congresos o la publicación de artículos en revistas especializadas.

Actitudes para:

- atender a los pacientes con un protocolo de tratamiento aprendido en la especialización;
- seleccionar de manera analítica los eventos de superación académica más importantes que retroalimenten su aprendizaje, y
- proponer un trabajo clínico para obtener el grado de especialista.

2.2.4 Del graduado

El especialista en Endoperiodontología es el profesional que:

- establece las diferencias del periodonto en las etapas de la vida;
- relaciona las alteraciones sistémicas con la unidad endoperiodontal;
- analiza los factores de riesgo asociados al desarrollo de la enfermedad endoperiodontal;
- aplica los procedimientos quirúrgicos de vanguardia en la resolución de problemas endoperiodontales;
- selecciona la infraestructura tecnológica disponible para resolver problemas endoperiodontales;
- propone acciones e iniciativas para solucionar problemas endoperiodontales en la población, y
- trabaja en equipo con especialistas de otras áreas de la odontología en la práctica privada e institucional.

Por lo tanto, observa clínicamente los padecimientos endoperiodontales, para tomar las decisiones adecuadas en el tratamiento endoperiodontal y realizar los procedimientos clínicos especializados.

Además de lo anterior, cuenta con actitudes para:

- trabajar de manera individual y en equipo;
- desarrollar procedimientos terapéuticos endoperiodontales innovadores, y
- promover un ambiente profesional congruente con los principios éticos de la sociedad.

Así, el especialista podrá prestar sus servicios en las diferentes clínicas y hospitales del sector público y privado del sector salud, así como en la práctica privada.



2.3 Duración de los estudios y total de créditos

El plan de estudios propuesto para la especialización en Endoperiodontología:

- se impartirá de manera presencial (sistema escolarizado);
- tiene una duración de cuatro semestres y se cursa en tiempo completo, durante los cuales el alumno deberá concluir la totalidad de los créditos y actividades académicas del plan de estudios, y
- se compone de 250 créditos, distribuidos en 19 actividades académicas de carácter obligatorio.

Se deberá obtener el grado, a más tardar en el semestre consecutivo inmediato posterior al concluir la totalidad de los créditos y las actividades académicas.

Cabe mencionar que, debido a que la formación de los especialistas requiere un alto nivel de desempeño, el alumno deberá dedicar tiempo completo a los procesos de formación requeridos en los programas de estudio. Además, las actividades académicas son de carácter obligatorio debido a lo especializado de los contenidos y su finalidad.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

El plan de estudios de la especialización en Endoperiodontología abarca las siguientes áreas de formación:

- i)* Profesionalizante: incluye la Endodoncia y la Periodoncia; ambas se integran en el concepto de Endoperiodontología I, II, III y IV, por lo que es el eje central de la especialización. Esta área se complementa con las actividades de Implantes dentales, Introducción al análisis de métodos y casos clínicos, y Casos clínicos básicos, intermedios y avanzados.
- ii)* Biomédica: apoya el trabajo clínico, a través de seis actividades académicas: Biología endoperiodontal, Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal, Microbiología endoperiodontal, Respuesta inmune endoperiodontal, Patología bucal y Medicina bucal.
- iii)* Metodológica: contempla actividades como Análisis de las fuentes de información científica, Análisis crítico de la información y Taller para la obtención del grado, cuyo propósito es brindar asesoría en la elaboración del texto recepcional, además de Endoperiodontología basada en evidencias, que reforzará la toma de decisiones clínicas, soportada en la mejor evidencia disponible.

La distribución de las actividades académicas se observa en la tabla 4.



TABLA 4. Actividades académicas propuestas para la especialización en Endoperiodontología

Actividades Académicas	Modalidad	Área formativa
Endoperiodontología I	Curso	Profesionalizante
Introducción al análisis de métodos y casos clínicos	Seminario	Profesionalizante
Microbiología endoperiodontal	Curso	Biomédica
Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal	Curso	Biomédica
Biología endoperiodontal	Curso	Biomédica
Endoperiodontología II	Curso	Profesionalizante
Casos clínicos básicos	Seminario	Profesionalizante
Respuesta inmune endoperiodontal	Curso	Biomédica
Análisis de las fuentes de información científica	Seminario	Metodológica
Endoperiodontología basada en evidencias	Taller	Metodológica
Endoperiodontología III	Curso	Profesionalizante
Casos clínicos intermedios	Seminario	Profesionalizante
Patología bucal	Curso	Biomédica
Implantes dentales	Curso	Profesionalizante
Análisis crítico de la información	Seminario	Metodológica
Endoperiodontología IV	Curso	Profesionalizante
Casos clínicos avanzados	Seminario	Profesionalizante
Medicina bucal	Curso	Biomédica
Taller para la obtención del grado	Taller	Metodológica

Las actividades académicas propuestas comprenden once cursos, seis seminarios y dos talleres; todas son de carácter obligatorio, y en total cubren 2 000 horas y 250 créditos. Esto se detalla en la tabla 6.

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios contempla los siguientes mecanismos de flexibilidad:

- i)* Diversas modalidades de graduación: tesina, informe de trabajo profesional y alto rendimiento académico.
- ii)* La opción de otorgar valor en créditos a actividades académicas de otro plan de estudios de posgrado de la UNAM o de otra institución de educación superior, o bien a actividades de educación continua, previa autorización del Comité Académico, y sin exceder el porcentaje establecido en la normatividad aplicable (40% de los créditos requeridos en el plan de estudios).
- iii)* El Comité Académico podrá autorizar la inscripción a actividades académicas adicionales a las señaladas en el plan de estudios, sin valor en créditos, por lo que éstas no se tomarán en cuenta en el cómputo global de éstos.

2.4.2 Mecanismos de movilidad estudiantil

El alumno, siguiendo el procedimiento correspondiente, podrá realizar actividades académicas en otros planes de estudio de posgrado afines al perfil de egreso de la especialización, dentro o fuera de la UNAM, o bien actividades de educación continua, haciéndolas equivalentes hasta en un 50% del total de créditos.

Se establecerán convenios de colaboración con otras instituciones que impartan actividades académicas similares o equivalentes para fomentar la movilidad estudiantil de acuerdo con la normatividad vigente, pues no es indispensable compartir un espacio físico para adquirir conocimiento ni tampoco tener una relación sincrónica.

2.4.3 Seriación

En función de la experiencia obtenida con la seriación del plan vigente y por la secuencia y profundización propuestas en el proyecto de modificación, la seriación será obligatoria para todas las actividades académicas de los cuatro semestres, como se indica en la tabla 5.

TABLA 5. Seriación obligatoria del plan de estudios propuesto para la especialización en Endoperiodontología

Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente
Endoperiodontología I	Ninguna	Endoperiodontología II
Introducción al análisis de métodos y casos clínicos	Ninguna	Casos clínicos básicos
Microbiología endoperiodontal	Ninguna	Respuesta inmune endoperiodontal
Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal	Ninguna	Análisis de las fuentes de información científica
Biología endoperiodontal	Ninguna	Endoperiodontología basada en evidencias
Endoperiodontología II	Endoperiodontología I	Endoperiodontología III
Casos clínicos básicos	Introducción al análisis de métodos y casos clínicos	Casos clínicos intermedios



Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente
Respuesta inmune endoperiodontal	Microbiología endoperiodontal	Patología bucal
Análisis de las fuentes de información científica	Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal	Análisis crítico de la información
Endoperiodontología basada en evidencias	Biología endoperiodontal	Implantes dentales
Endoperiodontología III	Endoperiodontología II	Endoperiodontología IV
Casos clínicos intermedios	Casos clínicos básicos	Casos clínicos avanzados
Patología bucal	Respuesta inmune endoperiodontal	Medicina bucal
Implantes dentales	Endoperiodontología basada en evidencias	Ninguna
Análisis crítico de la información	Análisis de las fuentes de información científica	Taller para la obtención del grado
Endoperiodontología IV	Endoperiodontología III	Ninguna
Casos clínicos avanzados	Casos clínicos intermedios	Ninguna
Medicina bucal	Patología bucal	Ninguna
Taller para la obtención del grado	Análisis crítico de la información	Ninguna



2.4.4 Actividades académicas

TABLA 6. Actividades académicas propuestas para la especialización en Endoperiodontología

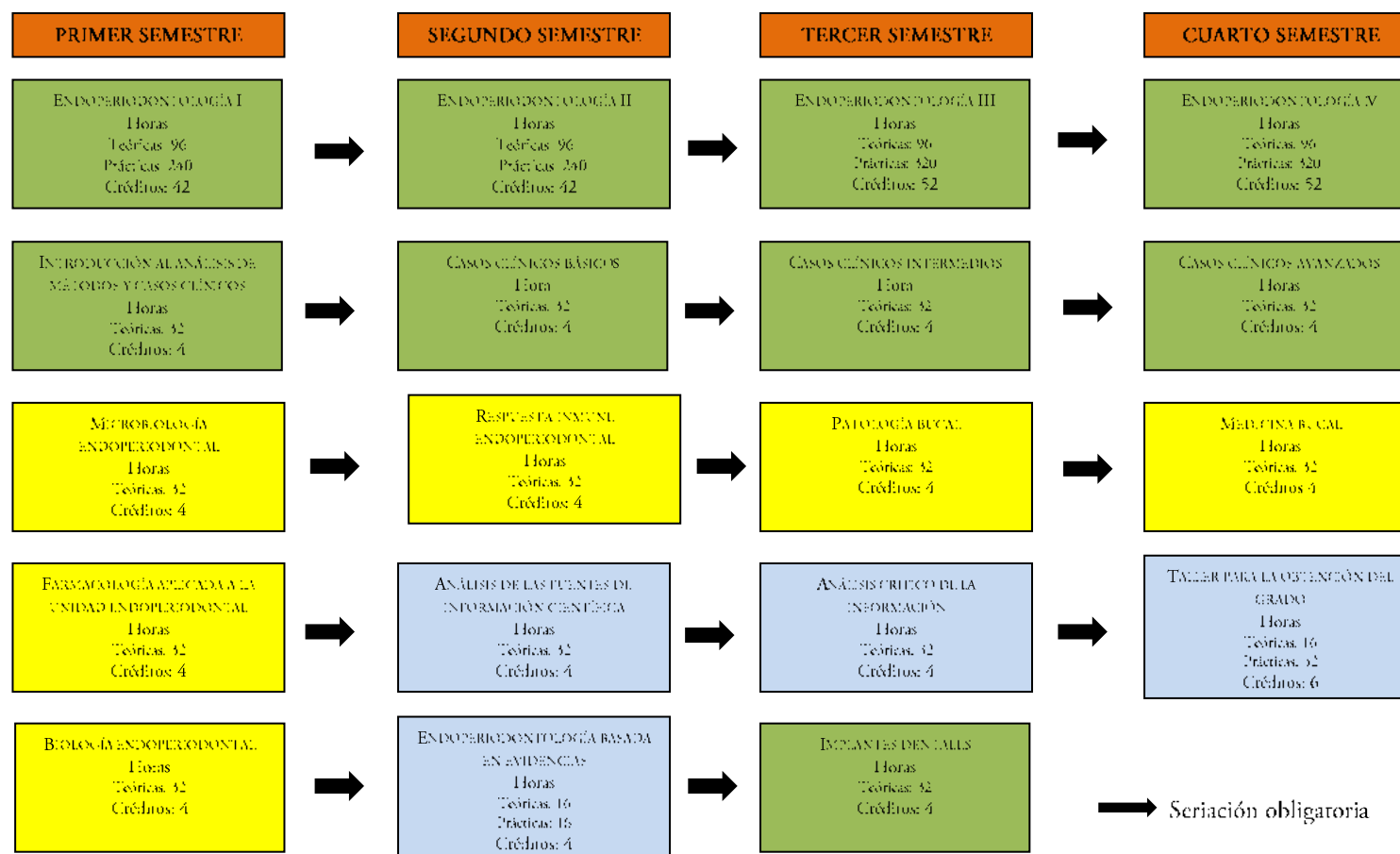
Clave	Denominación	Modalidad	Carácter	Horas/semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas teóricas	Horas prácticas		
Primer semestre							
	Biología endoperiodontal	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
	Endoperiodontología I	Curso	Obligatorio	6	15	336	42
	Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
	Introducción al análisis de métodos y casos clínicos	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Microbiología endoperiodontal	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
Subtotal				14	15	464	58
Segundo semestre							
	Análisis de las fuentes de información científica	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Casos clínicos básicos	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Endoperiodontología basada en evidencias	Taller	Obligatorio	1	1	32	4
	Endoperiodontología II	Curso	Obligatorio	6	15	336	42
	Respuesta inmune endoperiodontal	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
Subtotal				13	16	464	58
Tercer semestre							
	Análisis crítico de la información	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Casos clínicos intermedios	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Endoperiodontología III	Curso	Obligatorio	6	20	416	52
	Implantes dentales	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
	Patología bucal	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
Subtotal				14	20	544	68
Cuarto semestre							
	Casos clínicos avanzados	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Endoperiodontología IV	Curso	Obligatorio	6	20	416	52
	Medicina bucal	Curso	Obligatorio	2	0	32	4
	Taller para la obtención del grado	Taller	Obligatorio	1	2	48	6
Subtotal				11	22	528	66
<i>Total</i>				52	73	2000	250

TABLA 7. Resumen de las actividades académicas propuestas

Resumen							
Actividades académicas							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-prácticas	<i>Total de actividades académicas</i>
19	0	0	0	13	0	6	19
Créditos							
Actividades Académicas Obligatorias	Actividades Académicas Obligatorias de elección	Actividades Académicas Optativas	Actividades Académicas Optativas de elección	Actividades Académicas Teóricas	Actividades Académicas Prácticas	Actividades Académicas Teórico-prácticas	<i>Total de créditos</i>
250	0	0	0	52	0	198	250
Horas							
Teóricas			Prácticas			<i>Total de horas</i>	
832			1168			2000	



2.4.5 Mapa curricular propuesto



<i>Pensum</i> Académico	2000
Total de horas teóricas	832
Total de horas prácticas	1168
Total de actividades académicas	19
Total de actividades obligatorias	19
Total de créditos	250

Áreas de formación
Biomédica
Profesionalizante
Metodológica



Mapa curricular vigente

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE
ENDOPERIODONTOLOGÍA I Horas Teoría: 10 Prácticas: 15 Créditos: 43	ENDOPERIODONTOLOGÍA II Horas Teoría: 8 Prácticas: 15 Créditos: 39	ENDOPERIODONTOLOGÍA III Horas Teoría: 5 Prácticas: 20 Créditos: 38
INMUNOLOGÍA BÁSICA Horas Teoría: 1 Créditos: 2	SEMINARIO DE INFLAMACIÓN Horas Teoría: 2 Créditos: 5	PATOLOGÍA BUCAL PATOLOGÍA BUCAL Horas Teoría: 2 Práctica: 1 Créditos: 6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Horas Teoría: 2 Créditos: 5	MEDICINA BUCAL Horas Teoría: 2 Créditos: 5	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II Horas Teoría: 2 Prácticas: 2 Créditos: 8
	TALLER DE INTRODUCCIÓN A LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA Horas Teoría: 1 Práctica: 1 Créditos: 3	
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I Horas Teoría: 2 Prácticas: 2 Créditos: 8	

<i>Pensum Académico</i>	1488
Total de actividades académicas	11
Total de actividades obligatorias	11
Total de créditos	162

Campos del conocimiento
Profesionalizante
Básico médico
Metodológico

TABLA 8. Comparativo de las actividades académicas del plan de estudios vigente y del proyecto de modificación de la especialización en Endoperiodontología

<p>Plan de estudios vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inmunología básica ▪ Seminario de inflamación ▪ Medicina bucal ▪ Patología bucal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Endoperiodontología I, II y III 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología de la investigación ▪ Seminario de investigación I y II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Taller de introducción a la sistematización de la enseñanza
<p>Proyecto de modificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respuesta inmune endoperiodontal ▪ Medicina bucal ▪ Patología bucal ▪ Microbiología endoperiodontal ▪ Biología endoperiodontal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Endoperiodontología I, II, III y IV ▪ Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal ▪ Introducción al análisis de métodos y casos clínicos ▪ Casos clínicos básicos, intermedios y avanzados ▪ Implantes dentales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de las fuentes de información científica ▪ Análisis crítico de la información ▪ Taller para la obtención de grado ▪ Endoperiodontología basada en evidencias 	

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

Los aspirantes que pretenden ingresar al plan de estudios deberán obtener una carta de aceptación académica por parte del Comité Académico del Programa. Para ello habrán de cumplir, presentar y entregar los requisitos estipulados a continuación, con los criterios académicos señalados en las Normas Operativas del Programa y con lo previsto en la convocatoria:

- Título y cédula profesional de Licenciatura de Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera equivalente a juicio del Comité Académico.

Los aspirantes egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el acta de examen profesional de licenciatura con resultado aprobatorio y los provenientes de otras instituciones de educación superior, con la constancia oficial que acredite que el título y cédula profesional se encuentran en trámite.

- Certificado de estudios completo de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que éste no lo especifique, además se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
- En el caso de aspirantes hispanohablantes y no angloparlantes, constancia que certifique la comprensión de lectura del idioma inglés, expedida por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), otros centros de idiomas de la UNAM u organismos y certificaciones internacionales con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin. En los casos de las instituciones externas a la UNAM, la constancia debe ser al menos equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Documentos obligatorios de carácter administrativo, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
- Requerimientos académicos establecidos en las normas operativas del programa.
- Someterse a los mecanismos de evaluación (exámenes, entrevista, curso propedéutico, entre otros que considere pertinentes el Comité Académico) previstos en la convocatoria de conformidad con lo establecido en las normas operativas.
- No haber sido dado de baja en algún programa de posgrado por faltas de integridad académica.

Adicionalmente, los aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero deben cumplir con lo siguiente:

- Constancia de equivalencia de promedio mínimo establecido en los estudios de licenciatura, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
- Documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.
- En caso de que los documentos estén en un idioma diferente al español, deberán estar traducidos a éste por un perito oficial mexicano.

Además, los aspirantes no hispanohablantes deberán presentar constancia que certifique conocimiento del español equivalente o superior al nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) u organismos con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en el instructivo correspondiente. En caso de que un aspirante no complete los tramites de inscripción a tiempo, perderá su lugar y deberá someterse a una nueva convocatoria.

2.5.2 De permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14, 28, 30, 33 y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que a la letra dicen:

Artículo 10. Se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción las personas que no hayan completado los trámites correspondientes en las fechas establecidas para tal efecto.

Artículo 11. Se cancelará la inscripción o reinscripción cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento o en los supuestos previstos en la Legislación Universitaria, en cuyo caso, quedarán sin efectos todos los actos derivados de las mismas.

Artículo 14. El alumnado no podrá ser inscrito más de dos veces en una asignatura o actividad académica.

Si se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito.

Quien se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, la reconsideración de su baja, en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 28. Cuando se modifique un plan de estudios, la o el alumno podrá solicitar por escrito continuar y concluir sus estudios en dicho plan, siempre que no rebase los tiempos establecidos en este Reglamento. El comité académico decidirá el número de créditos o actividades académicas que podrán ser reconocidos.

Artículo 30. El alumnado del posgrado tiene derecho a:

- I. Solicitar durante las dos primeras semanas de cada ciclo escolar, la suspensión de sus estudios hasta por dos semestres, sin que se afecten los plazos previstos en este Reglamento. El comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, podrá autorizar dicha suspensión y ampliarla en casos excepcionales y plenamente justificados. Se atenderán particularmente razones de género.
- II. Solicitar su reincorporación en el plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización. El comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción no podrá exceder los límites establecidos en este Reglamento.
- III. Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación.
- IV. Solicitar al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, por causa justificada, cambio del tema de trabajo de grado, tutor, tutores principales o miembros de comité tutor.
- V. Plantear por escrito a la persona titular de la coordinación, al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Artículo 33. El alumnado podrá inscribirse en un plan de estudios de especialización para cursarlo en tiempo completo o tiempo parcial y deberá concluir sus estudios, en el plazo que el plan de estudios especifique.

Artículo 35. Los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado de especialista se sujetarán a lo previsto en cada plan de estudios. El otorgamiento de plazos adicionales, su duración y las condiciones bajo las cuales podrán ser concedidas, se ajustarán a lo previsto en este Reglamento.

Además de esto, los alumnos deberán cumplir lo siguiente:

- Entregar la documentación requerida para su reinscripción en los plazos establecidos.
- Haber aprobado la totalidad de las actividades académicas del primer año para su inscripción al segundo.
- Presentar el título y la cédula profesional para su inscripción al segundo año, en caso de haber ingresado con el acta de examen profesional aprobatoria o constancia oficial de que el título y cédula estaban en trámite.
- Permanecer inscrito en los plazos establecidos en el plan de estudios. De no concluir el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas contempladas en éste, en cuatro semestres, el comité académico decidirá si procede su baja.

El comité académico, previa solicitud formulada por el alumno, podrá otorgar un plazo adicional de un semestre consecutivo inmediato posterior, para completarlos, siguiendo el procedimiento establecido en las Normas Operativas del Programa.

Agotados los tiempos para concluir los créditos y el total de las actividades académicas, si el alumno no termina, el Comité Académico comunicará su baja a la Dirección General de Administración Escolar.

- Mantener un comportamiento ético y no cometer faltas graves contra la integridad académica y disciplina universitaria a lo largo de su permanencia en el Programa.
- Los casos no previstos en los puntos anteriores, deberán ser analizados y resueltos por el Comité Académico del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Universitaria vigente.

2.5.3 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos.

2.5.4 Para obtener el grado

Para obtener el grado de especialista, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos en función de la normatividad vigente:

- Cumplir con los requisitos de egreso.
- Elegir y aprobar alguna de las modalidades de graduación, las cuales son:
 - i)* Tesina
 - ii)* Informe de trabajo profesional
 - iii)* Alto rendimiento académico
- Entregar los documentos obligatorios de carácter académico-administrativo y realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo señalado por la institución.

El alumno deberá graduarse en los tiempos previstos en el plan de estudios. De no lograrlo, podrá solicitar la autorización del Comité Académico para obtenerlo, siguiendo lo establecido en las Normas Operativas del Programa.

2.6 Modalidades para obtener el grado de especialista

Para obtener el grado de especialista, se puede optar por una de las siguientes modalidades de graduación:

- a)* Tesina: es un trabajo que da cuenta de una problemática concreta; puede derivarse de la experiencia profesional y cumple con los requisitos académicos en cuanto al análisis de las fuentes de información científica, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y redacción. Asimismo, es un trabajo individual con una extensión aproximada de 30 cuartillas y ésta se defiende mediante réplica oral frente a un jurado designado por el Comité Académico.
- b)* Informe de trabajo profesional: es un reporte escrito sobre la aplicación de los conocimientos y habilidades logrados en la especialización. Éste se defiende mediante réplica oral frente a un jurado designado por el Comité Académico. Asimismo, es un trabajo individual con una extensión aproximada de 30 cuartillas.
- c)* Alto rendimiento académico: implica haber cubierto el 100% de los créditos en cuatro semestres, no haber recurrido ninguna actividad académica y tener promedio igual o mayor de 9.5.

2.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, el nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, para facilitar el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Dirección General de Administración Escolar, a petición del alumno y contendrá la siguiente información:

- Datos generales sobre el graduado
- Información general del grado que se otorga
- Historia académica del graduado

3. Implantación del plan de estudios

3.1 Criterios para la implantación

La implementación de la modificación del plan de estudios de la especialización en Endoperiodontología comenzará en el semestre lectivo posterior a la fecha de aprobación por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, previa opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado. Para ello, se aplicará la normatividad establecida por la Dirección de la FESI, dado que es la única institución participante. Además, se seguirán las pautas establecidas por la Coordinación General de Estudios de Posgrado y la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Las actividades académicas del plan vigente continuarán impartándose hasta que los alumnos de la última generación que lo cursan cubran el tiempo reglamentario de inscripción y permanencia.

3.1.1 Tabla de equivalencias entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto

De conformidad con el RGEF cuando se modifique un plan de estudios, los alumnos podrán solicitar por escrito continuar y concluir sus estudios en dicho plan, siempre que no rebase los tiempos establecidos en dicho reglamento. El comité académico decidirá el número de créditos o actividades académicas que podrán ser reconocidos.

TABLA 8. Tabla de equivalencias de la especialización en Endoperiodontología

Plan de estudios vigente (2000)				Plan de estudios propuesto (2018)		
Semestre	Créditos	Clave	Actividad académica	Actividad académica	Créditos	Semestre
1	43	62785	Endoperiodontología I	Endoperiodontología I	42	1
1	2	62786	Inmunología básica y	Respuesta inmune endoperiodontal	4	2
2	5	62789	Seminario de inflamación			
1	5	62787	Metodología de la investigación	Análisis de las fuentes de información científica	4	2
			Sin equivalencia	Biología endoperiodontal	4	1
			Sin equivalencia	Introducción al análisis de métodos y casos clínicos	4	1
			Sin equivalencia	Microbiología endoperiodontal	4	1
			Sin equivalencia	Farmacología aplicada a la unidad endoperiodontal	4	1
2	39	62788	Endoperiodontología II	Endoperiodontología II	42	2
2	5	62790	Medicina bucal	Medicina bucal	4	4

Plan de estudios vigente (2000)				Plan de estudios propuesto (2018)		
2	3	62791	Taller de introducción a la sistematización de la enseñanza	Sin equivalencia		
2	8	62792	Seminario de investigación I	Análisis crítico de la información	4	3
			Sin equivalencia	Casos clínicos básicos	4	2
			Sin equivalencia	Endoperiodontología basada en evidencias	4	2
3	38	62793	Endoperiodontología III	Endoperiodontología III	52	3
3	6	62794	Patología bucal	Patología bucal	4	3
3	8	62795	Seminario de investigación II	Taller para la obtención del grado	6	4
			Sin equivalencia	Casos clínicos intermedios	4	3
			Sin equivalencia	Implantes dentales	4	3
			Sin equivalencia	Endoperiodontología IV	52	4
			Sin equivalencia	Casos clínicos avanzados	4	4

3.2 Recursos humanos

La clínica de la especialización en Endoperiodontología cuenta con cinco trabajadores administrativos de base:

- Una secretaria
- Dos enfermeras
- Dos empleados de intendencia

La planta docente está integrada por 14 profesores (tres con grado de doctor y once especialistas), de los cuales cinco son profesores de carrera y nueve de asignatura (Anexo 4).

3.3 Infraestructura y recursos materiales

La División de Investigación y Posgrado de la FES Iztacala tiene cuatro unidades de investigación, dos clínicas de especialización odontológica y el Departamento de Apoyo a la Investigación y Posgrado.

La clínica de especialización en Endoperiodontología se encuentra en un edificio de dos plantas dentro de la FES Iztacala. En la planta baja está el área clínica, cuya capacidad es para 13 alumnos por semestre y está equipada con:

- 13 unidades dentales
- 3 microscopios clínicos
- 4 equipos ultrasónicos para uso dental
- 1 bisturí piezoeléctrico
- 2 sondas periodontales electrónicas
- 3 aparatos de rayos X
- 3 cubículos de rayos X
- 1 cuarto de revelado
- Espacio de enfermería equipado con tres autoclaves

Además, cuenta con las siguientes áreas:

- Recepción y caja para cobro de tratamientos
- Área de admisión de pacientes (sala de espera)
- Cubículo de profesores equipado con cinco computadoras con conexión a Internet
- Laboratorio de apoyo a la docencia
- Oficina de la coordinación académica
- Área de expedientes clínicos
- Almacén

En la planta alta se encuentra un aula de clases, equipada con tres videoproyectores y conexión inalámbrica a Internet, y tres cubículos de profesores de carrera.

4. Evaluación del programa y su plan de estudios

El Reglamento General de Estudios de Posgrado determina que el plan de estudios debe ser objeto de evaluación continua; ésta la realizará el Comité Académico y la organizará el coordinador del programa, quien tendrá la facultad de convocar a reuniones generales de profesores y alumnos. En caso de surgir controversias se recurrirá al cuerpo colegiado. De esta manera, los planes podrán modificarse una vez que hayan sido implantados en su totalidad, más un año adicional, previa evaluación.

Con base en la *Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM 2006*, se evaluará:

- 1) Contexto nacional: es necesario tomar en cuenta el estado de desarrollo de las áreas de conocimiento del plan de estudios (endodoncia y periodoncia) y de los programas similares impartidos en México por otras instituciones reconocidas. Además, es preciso analizar el impacto de las políticas nacionales de posgrado e investigación en el plan de estudios.
- 2) Contexto institucional: se ha de revisar la congruencia del plan de estudios respecto a la normatividad institucional y los planes de desarrollo de la FES Iztacala y de la UNAM.
- 3) Estructura del plan de estudios: implica analizar:
 - i) las áreas de formación;
 - ii) los fundamentos del plan;
 - iii) el perfil de ingreso y egreso;
 - iv) los objetivos curriculares;
 - v) el mapa curricular;
 - vi) los programas de las actividades académicas, en sus diversos componentes (contenido temático, bibliografía, sugerencias didácticas y para la evaluación, entre otros por citar los más destacados);
 - vii) los requisitos para obtener el grado,
- 4) Personal académico: se requiere un examen crítico del perfil del personal académico de la especialización; dicho perfil se define por la formación académica, edad, categoría y nivel, adscripción, pertenencia a programas y estímulos, así como por el tiempo de dedicación a la docencia, investigación y difusión de las actividades que se desarrollan en el plan de estudios.
- 5) Alumnos: se revisarán las proyecciones de ingreso, los procedimientos de selección de los alumnos, su procedencia académica y nacionalidad, así como el tiempo de dedicación al programa con la finalidad de aportar elementos al análisis de las trayectorias escolares.
- 6) Infraestructura física y material: abarca la revisión de la clínica, el aula, laboratorio, los cubículos, el equipo de cómputo y toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades académicas del programa.
- 7) Recursos financieros: hay que revisar las fuentes de financiamiento y estrategias de obtención de recursos.
- 8) Gestión académico-administrativa: comprende la estructura y el funcionamiento de la organización académico-administrativa, la eficiencia de la gestión por parte del Comité Académico y el coordinador del programa, así como de la administración escolar.

- 9) Docencia, tutoría e investigación: se ha de analizar el impacto de la docencia, tutoría e investigación.
- 10) Productividad académica: se requiere identificar la magnitud e importancia de los resultados derivados de la acción de los académicos y de los alumnos del programa.
- 11) Trayectoria escolar: implica analizar las trayectorias escolares de los alumnos (ingreso, promedios, actividades reprobadas, plazos solicitados, momento en la obtención del grado).
- 12) Egreso y seguimiento de graduados: comprende el análisis de las estrategias que permiten conocer la ubicación de éstos en el mercado laboral, así como su nivel de satisfacción con los estudios realizados.
- 13) Eficiencia terminal: implica analizar el porcentaje de alumnos de una generación que aprueban el 100% de los créditos (tiempo curricular) en el tiempo que establece el plan de estudios.
- 14) Diagnóstico: es la parte final de proceso; permite valorar la madurez del programa, mediante la identificación de los logros y problemas más importantes, así como de los factores que han dificultado su desarrollo. Se requiere elaborar un plan de trabajo y desarrollar intervenciones estratégicas relacionadas con los aciertos, logros, problemas y limitantes del programa que fueron detectados en la evaluación.

Las estrategias que se utilicen para evaluar el plan de estudios estarán encaminadas a interactuar con los grupos académicos y profesionales a partir cuestionarios, encuestas, listas de cotejo y otros instrumentos. Asimismo, se harán revisiones documentales y estadísticas relacionadas con la situación académica, escolar, administrativa, social y profesional de los actores educativos, los profesionistas, y del mercado laboral.

5. Normas Operativas

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Especialización en Endoperiodontología.

Norma 2. El Comité Académico será el responsable de la aplicación del plan de estudios y de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 3. El plan del Programa de Especialización en Endoperiodontología comprende actividades académicas en las áreas formativas: biomédica, profesionalizante y metodológica.

De las entidades académicas

Norma 4. Es entidad académica participante del Programa la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento.
- b) Contar con un mínimo de 10 académicos de carrera acreditados como tutores en el programa.
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al programa.
- d) Contar con la infraestructura adecuada para las actividades de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos y profesores del Programa.
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes.

Norma 6. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad en este Programa de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado vigentes.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras podrán incorporarse a este programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 7. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad en este Programa de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado vigentes.

Del Comité Académico

Norma 8. El Comité Académico estará integrado por:

- a) El director de la entidad participante, señalada en la norma 4, quien podrá ser representado por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado.
- b) El Coordinador del Programa.
- c) Un académico de carrera con reconocido prestigio profesional de la entidad académica participante, y electo por los académicos de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.
- d) Dos alumnos elegidos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

Norma 9. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos en el Comité Académico son:

- a) estar acreditado como profesor del Programa;
- b) ser académico de la UNAM, o de alguna otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
- c) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 10. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los alumnos en el Comité Académico son:

- a) estar inscrito en el plan de estudios en el momento de la elección;
- b) haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con un promedio mínimo de ocho, y
- d) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional. Los representantes de los alumnos durarán en el cargo un año y no podrán ser reelectos.

Norma 11. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes.
- b) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su programa.
- c) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado.
- d) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas.
- e) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento.
- f) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación General de Estudios de Posgrado y el Programa.
- g) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones.
- h) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones.
- i) Promover solicitudes de apoyo para el Programa.
- j) Establecer el subcomité que considere adecuado para el buen funcionamiento del Programa.
- k) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables profesores o sinodales de examen de grado.
- l) Aprobar y emitir la convocatoria de ingreso de su Programa y enviarla, para su revisión técnica y publicación, a la Coordinación General de Estudios de Posgrado, de acuerdo a los términos establecidos en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- m) Aprobar la incorporación o desincorporación de tutores, de acuerdo con los procedimientos previstos en sus normas operativas.
- n) Evaluar el desempeño de los tutores cada cinco años y, en caso de que la evaluación sea desfavorable, proceder a su desincorporación.
- o) Mantener actualizado de manera permanente el padrón de tutores.
- p) Otorgar la carta de aceptación académica a los alumnos aceptados.
- q) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la baja del programa del alumno que hubiera cometido faltas de integridad académica.
- r) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. En los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa;
- b) aprobar la asignación del tutor para cada alumno;
- c) nombrar al jurado de los exámenes de grado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor;
- d) decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o de jurado de examen de grado;

- e) aprobar la incorporación y permanencia de profesores y tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de profesores y tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) designar, a propuesta del Coordinador del Programa, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al Consejo Técnico respectivo;
- g) dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;
- h) actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- i) las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes y al presidente del subcomité de admisión.
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, así como designar a los profesores responsables de los éstos.
- c) Ratificar o modificar las recomendaciones de los subcomités.
- d) Emitir la carta de admisión para los aspirantes al ingreso al Programa

Norma 12. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico.
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte.
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen.
- f) En el caso de los representantes de los directores, representantes de profesores y alumnos de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

Norma 13. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa.
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las sesiones extraordinarias.

- c) El Coordinador del Programa deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones y enviarla vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión.
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (afirmativa ficta).
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.
- f) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un máximo de 15 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes.
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se terminen de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto.
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas.
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del coordinador del Programa

Norma 14. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los programas de Especialización en los que participe una sola entidad académica, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Director de aquélla, después de auscultar la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 15. Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado.
- b) Estar acreditado como tutor del Programa.
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 16. El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el programa.
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del programa.
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria.
- d) Coordinar el funcionamiento del subcomité que establezca el Comité Académico y comunicar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dicho subcomité.
- e) Recopilar e integrar la información referente al proceso de admisión y entregarla al Comité Académico para la decisión final.
- f) Informar los resultados del proceso de admisión a los interesados.
- g) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso

Norma 17. El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa la cual será anual.

Norma 18. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los aspirantes al plan de estudios deberán obtener una carta de aceptación académica por parte del Comité Académico del Programa. Para ello habrán de cumplir, presentar y entregar lo siguiente, de acuerdo con lo estipulado en el plan de estudios y en la convocatoria:

- a) Solicitar su ingreso en los tiempos que señale la convocatoria.
- b) Entregar, dentro del periodo que marque la convocatoria, los documentos requeridos, entre ellos:
 - Título y cédula profesional de licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o equivalente a juicio del Comité Académico.

Los aspirantes egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el acta de examen profesional de licenciatura con resultado aprobatorio, y los provenientes de otras instituciones de educación superior, con la constancia oficial que acredite que el título y cédula profesional se encuentran en trámite.

- Certificado de estudios completo de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que éste no lo especifique, además deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
- En el caso de aspirantes hispanohablantes y no angloparlantes, constancia que certifique la comprensión de lectura del idioma inglés, expedida por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALIT), otros centros de idiomas de la UNAM u organismos y certificaciones internacionales con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin. En los casos de instituciones externas a la UNAM, la constancia debe ser, al menos equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Documentos obligatorios de carácter administrativo, entre ellos: acta de nacimiento, CURP e identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Documentos obligatorios de carácter académico, según lo establecido en la convocatoria, es decir, carta de exposición de motivos, carta compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios, *curriculum vitae* actualizado, constancia que acredite el contar con experiencia clínica mínima de un año a partir de la expedición de título de Cirujano Dentista y tres cartas de recomendación de cirujanos dentistas, de preferencia especialistas en el área de la especialización.

Adicionalmente, los aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero deben presentar:

- Constancia de equivalencia del promedio mínimo establecido en los estudios de licenciatura, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
- Documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.
- En caso de que los documentos estén en un idioma diferente al español, deberán estar traducidos a éste por un perito oficial mexicano.

Además, los aspirantes no hispanohablantes deben presentar una constancia que certifique conocimiento suficiente del español equivalente o superior al nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, u organismos con los que esta casa de estudios tenga convenios de colaboración académica para dicho fin.

- c) Someterse a los mecanismos de evaluación previstos en el instructivo de la convocatoria:
 - Presentar y aprobar el examen general de conocimientos.
 - Presentar y obtener evaluación positiva en el examen psicométrico (habilidades y aptitudes).
 - Acudir y obtener dictamen favorable en la entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo que establezca el Comité Académico.
 - Acreditar el curso propedéutico, según lo establecido en la convocatoria.
- d) No haber sido dado de baja en algún programa de posgrado por faltas de integridad académica.
- e) Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en el instructivo correspondiente. En caso de que un aspirante no complete los trámites de inscripción a tiempo, perderá su lugar y deberá someterse a una nueva convocatoria.

Norma 19. La recopilación e integración de la información referente al proceso selección y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de aceptación académica correspondiente. El Coordinador informará sobre los resultados a los interesados.

De los mecanismos y condiciones para la evaluación y permanencia de los alumnos

Norma 20. De acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los procedimientos de evaluación para los alumnos deberán considerar lo siguiente:

- a) Para las actividades académicas que tienen asignados créditos en los planes de estudio, la calificación aprobatoria se expresará mediante los números 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez). La calificación mínima para acreditar estas actividades es 6 (seis). Cuando la o el alumno no demuestre poseer los conocimientos o aptitudes suficientes, la actividad no se considerará acreditada y se calificará con 5 (cinco).
- b) En el caso de que la o el alumno no asista a la actividad académica a evaluar se anotará NP que significa no presentado.
- c) Para tener derecho a la evaluación final en las actividades académicas, el alumno deberá:
 - Estar inscrito en la actividad académica correspondiente.
 - Haber cumplido con el porcentaje de asistencia a la actividad académica que hayan acordado con cada profesor, que no podrá ser inferior al 90%. Con el propósito de llevar el control respectivo, los profesores recibirán el primer día de clase la lista oficial de los alumnos, misma que deberá entregar al término del curso, con los registros de la asistencia y la calificación correspondientes. En caso de no cubrir el porcentaje señalado, el alumno no tendrá derecho a ser evaluado.
 - Cumplir con los requisitos que el profesor de la actividad académica haya establecido oportunamente para la evaluación. Para ello, el profesor deberá, en la primera semana de clases, dar a conocer a los alumnos el programa oficial de la actividad académica, incluyendo la bibliografía básica y complementaria mínima para su desarrollo y la forma de evaluación de la actividad académica. Para este efecto se recomienda la consideración de criterios objetivos tales como: exámenes escritos parciales y finales, exposición de temas, portafolio de evidencias, trabajos de investigación, reseña de lecturas, y el trabajo monográfico.

Con el propósito de tener una mejor apreciación del nivel de dominio de conocimientos que tiene el alumno, es recomendable que el profesor seleccione dos o más de estos mecanismos para realizar su evaluación, así como elementos mejores y más objetivos para consignarla evaluación final de cada alumno.

Las actividades académicas se desarrollarán conforme al plan de estudios.

- d) Cuando, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, un alumno no pueda asistir a los exámenes, el Comité Académico, previa solicitud del alumno, estudiará el caso y podrá autorizar la realización de exámenes, evaluaciones finales o establecer mecanismos alternos de evaluación.

- e) El alumno de especialización será evaluado integralmente de manera semestral por su (tutor o figura determinada), considerando lo siguiente:
- El desempeño global de todas las actividades académicas contempladas en plan de estudios para el semestre.
 - El cumplimiento de las actividades extracurriculares determinadas por o en conjunto con su (tutor o figura determinada).
 - No acumular dos o más evaluaciones no aprobatorias en actividades académicas diferentes.
 - El (tutor o figura determinada), otorgará evaluación semestral desfavorable cuando el alumno no haya realizado de manera óptima alguno de los criterios antes señalados. De obtenerla, el Comité Académico determinará las condiciones de permanencia del alumno.
- f) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o al Comité Académico, solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Norma 21. De acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las condiciones de permanencia en el plan de estudios que deben cumplir los alumnos son las siguientes:

- a) Realizar su reinscripción de acuerdo con lo previsto en el calendario que para tal efecto se publique.
- b) Acreditar las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.
- c) Si un alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios y se procederá de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado vigentes.
- d) El alumno podrá solicitar durante las dos primeras semanas de cada ciclo escolar, la suspensión de sus estudios hasta por dos semestres, sin que se afecten los plazos previstos en el plan de estudio. El Comité Académico podrá autorizar dicha suspensión y ampliarla en casos excepcionales y plenamente justificados. Se atenderán particularmente razones de género.
- e) El alumno podrá solicitar su reincorporación en el plan de estudios cuando suspenda los estudios sin autorización. El Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios.
- f) De conformidad con lo previsto en el plan de estudios, para concluir el 100% de créditos y el total de las actividades académicas, el alumno contará con cuatro semestres.

En caso de que el alumno no concluya los créditos y el total de las actividades académicas en el periodo antes señalado, el Comité Académico decidirá si procede su baja.

El Comité Académico, previa solicitud del alumno, podrá otorgar un plazo adicional de un semestre consecutivo inmediato posterior para concluir créditos y obtener el grado, de no hacerlo, causará baja del plan de estudios. La solicitud del plazo adicional deberá presentarse al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa, con anterioridad al inicio del período de inscripciones.

Agotados los tiempos para concluir los créditos y el total de las actividades académicas, si el alumno no los termina, el Comité Académico comunicará la baja definitiva del alumno a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

- g) El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

De los requisitos para la apertura de grupos en el programa

Norma 22. La apertura de grupos dependerá de la matrícula que se registre, con base en los recursos humanos, económicos y administrativos de la entidad. La matrícula para abrir un grupo será de 13 alumnos inscritos.

De la obtención del grado y reconocimientos académicos

Norma 23. Con base en la Legislación Universitaria vigente, para obtener el grado de especialista será necesario haber cubierto el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas del plan de estudios, cumplir con los demás requisitos previstos y aprobar alguna de las modalidades de graduación determinadas en el plan de estudios.

Para presentar el examen de grado, el alumno deberá realizar lo siguiente:

- a) Tramitar la validación documental (revisión de estudios) ante la Dirección General de Administración Escolar, en ésta se deberá acreditar que cumple documental y académicamente con los requisitos de ingreso, permanencia y graduación, de acuerdo con el plan de estudios, los reglamentos y la Legislación Universitaria.
- b) En caso de que la modalidad lo solicite, contar con el aval del tutor.
- c) Solicitar al Comité Académico asignación de jurado.
- d) De requerirse en la modalidad elegida, tener los votos de los miembros de jurado, de los cuales al menos cuatro deberán ser favorables.
- e) Entregar los documentos de carácter académico-administrativo.
- f) Gestionar la autorización administrativa para la obtención del grado.
- g) Solicitar fecha de examen, a través del formato establecido institucional para ello.
- h) Solicitar la autorización de examen de grado.

El alumno deberá graduarse en los tiempos previstos en el plan de estudios. De no lograrlo podrá solicitar la autorización del Comité Académico para obtenerlo, quien en casos excepcionales lo otorgará. La solicitud deberá presentarse una vez que se tengan cubiertos todos los requisitos académicos y documentales del plan de estudios, así como en los incisos a), b), c), d) y e) señalados anteriormente.

Los reconocimientos académicos al mérito universitario, mediante honores y distinciones, se realizarán con base en el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, capítulo I, artículos 1, 2 y 10, e incisos *a*, *d*, *e* y *f*, el Reglamento General de Exámenes, y el Reglamento General de Estudios de Posgrado artículo 25.

Norma 24. El alumno podrá optar por una de las siguientes modalidades de graduación:

1. Tesina: es un trabajo que da cuenta de una problemática concreta relacionada con el profesional y que cumple con los requisitos académicos indispensables en cuanto al análisis de las fuentes de información científica, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y de redacción.

Asimismo, debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas.

Requiere de la réplica oral sobre el trabajo realizado ante el jurado designado por el Comité Académico y, a juicio de éste, además sobre un tema del plan de estudios.

El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

- i) Se deberá registrar oficialmente el protocolo.
- ii) Se procederá al desarrollo de la tesina.
- iii) Se deberá obtener el aval de terminación del tutor responsable que funge como director de la misma.
- iv) La tesina debe ser entregada a los miembros del jurado.
- v) El jurado se integrará con cinco sinodales.
- vi) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- vii) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar por lo menos tres sinodales.
- viii) El alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.
- ix) El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro profesor acreditado en el programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del dictamen a los interesados, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

2. Informe de trabajo profesional: es un documento donde, de manera individual y en una extensión aproximada de treinta cuartillas, el alumno describe la aplicación de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logrados en la práctica de la especialización. Este trabajo debe defenderlo, mediante réplica oral, frente a un jurado designado por el Comité Académico y que cumple con los requisitos académicos indispensables en cuanto al análisis de las fuentes de información científica, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y de redacción.

El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

- i)* Registrar oficialmente el protocolo.
- ii)* Obtener la firma de aval del tutor.
- iii)* Entregar el informe a los miembros del jurado.
- iv)* Integración del jurado por cinco sinodales.
- v)* Emisión del voto por parte de los sinodales. El voto debe fundamentarse por escrito, presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que reciban el trabajo, y comunicarse al Comité Académico.
Si alguno de los sinodales no emite su voto en el periodo señalado, el Comité Académico podrá sustituirlo y reiniciará el plazo de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- vi)* Entregar los cinco votos emitidos para presentar el examen. De éstos, al menos cuatro deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar los cinco sinodales.
- vii)* El jurado determinará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de grado y lo comunicará por escrito al alumno al menos con 72 horas de anticipación.
- viii)* El alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.
- ix)* El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro profesor acreditado en el programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del dictamen a los interesados, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

En el examen de grado, en cualquiera de las dos modalidades antes señaladas, el resultado se decidirá por mayoría simple. El jurado asentará la calificación en el acta, la cual podrá ser:

- Aprobado.
- Aprobado con mención honorífica, o
- Suspendido

Todos los sinodales que participen en el examen deberán firmar las actas, independientemente del sentido de su voto. No existe la posibilidad de abstención.

Cuando el alumno sea suspendido, el Comité Académico podrá autorizar un segundo y último examen de grado, el cual deberá realizarse seis meses después de haber presentado el primero.

En caso de una segunda evaluación negativa, el jurado asentará en el acta la frase “No aprobado”, por lo que el alumno será dado de baja del plan de estudios.

3. Alto rendimiento académico: el alumno deberá tener un promedio no menor de 9.5 al finalizar el 100% de sus créditos del plan de estudios, y se mantuvo durante todo su proceso como alumno regular, es decir, sin haber reprobado una sola materia durante el mismo, por lo que tendrá derecho a optar por el título del grado. El alumno que opte por esta opción de titulación estará exento de elaborar trabajo escrito y de presentar réplica oral.

Norma 25. El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor, y la hará del conocimiento de los interesados.

Para ser designado sinodal en un examen de grado, se deberá contar preferentemente con el diploma o grado de especialista, grado de maestro o doctor y pertenecer, de preferencia, al personal docente del Programa.

En los exámenes de excepcional calidad para obtener el grado de especialista podrá otorgarse mención honorífica, de acuerdo a lo establecido en artículo 27 del Reglamento General del Exámenes. Asimismo, el sínodo podrá recomendar al Comité Académico se proponga al sustentante para obtener la medalla Alfonso Caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

Norma 26. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber concluido las actividades académicas en tiempo y forma.
- Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve).
- No haber obtenido una calificación no acreditada durante sus estudios de especialización.
- Contar con un trabajo para la obtención del grado de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo a la práctica profesional.
- Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

Para que el alumno se haga acreedor a la mención honorífica será necesario que el jurado la apruebe por unanimidad.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan a modificar

Norma 27. Cuando se modifique un plan de estudios, la o el alumno podrá solicitar por escrito continuar y concluir sus estudios en dicho plan, siempre que no rebase los tiempos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. El comité académico decidirá el número de créditos o actividades académicas que podrán ser reconocidos.

Norma 28. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones determinado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;

- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará de la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio de plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 29. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para la revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para la acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

Del sistema de tutoría

Norma 30. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, así como solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico o profesional que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Norma 31. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

- a) Contar al menos con el diploma o grado de especialista, o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con el plan o planes de estudio.
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, producción académica.

Norma 32. A todos los alumnos de Especialización, tomando en cuenta la opinión del alumno, el Comité Académico asignará un tutor.

Norma 33. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer el seguimiento del desempeño académico del alumno de acuerdo con el plan de estudios.
- b) Supervisar el desarrollo y avances del trabajo a presentar en la modalidad elegida para la obtención del grado.
- c) Procurar que el alumno se gradúe en tiempo y forma, según lo establecido en el plan de estudios.

Norma 34. Los académicos podrán fungir como tutor para un máximo de tres alumnos.

Norma 35. El Comité Académico evaluará cada cinco años la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) Dirección del desarrollo y avances del trabajo a presentar en la modalidad elegida de titulación.
- b) Seguimiento del avance en el trabajo de graduación de los alumnos tutorados.
- c) Apoyo en lo relacionado a la réplica oral del trabajo de graduación.

Norma 36. Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes Normas Operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de cuatro semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus funciones de tutoría;
- b) No haya graduado alumnos;
- c) No haya impartido ninguna actividad académica, y

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones

Norma 37. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 38. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguna de las actividades académicas del plan de estudios.

- b) Contar con el diploma o grado de especialista, maestro o doctor y una probada experiencia profesional en la actividad académica a impartir. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar la incorporación a la planta docente del Programa a profesionales, que aun no contando con el diploma o grados mencionados, demuestren tener una amplia experiencia profesional en la actividad académica que se proponen impartir.
- c) Tener una experiencia mínima de dos años impartiendo cátedra en el nivel licenciatura o posgrado.

Norma 39. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan de estudios.
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello y en los horarios previamente definidos.
- c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa.
- d) Fungir como tutor de la especialización.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan de estudios que conforma el programa

Norma 40. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) realizarse al menos cada dos años;
- b) organizarla el Comité Académico del Programa, y
- c) ser conducida por el coordinador del programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la *Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM*, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación General de Estudios de Posgrado, se proporcionará dicha guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, los cuales deberán emitir un dictamen en un plazo de 30 días hábiles. En el caso de planes de estudio en la modalidad abierta, a distancia o mixta, deberán hacerlos del conocimiento del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Cuando el Consejo de Estudios de Posgrado y el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud así lo consideren, con base en su dictamen, solicitarán al Comité Académico la elaboración del proyecto de modificación del plan de estudios.

El Comité Académico enviará el proyecto de modificación a la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, quien recabará la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y de la Dirección General de Administración Escolar; posteriormente será turnado al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para que determine si las modificaciones son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico, o si son modificaciones mayores, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa y se remitirá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su estudio y aprobación final.

En caso de que todas las instancias involucradas en la evaluación de un plan de estudios concluyan que éste debe ser cancelado, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de los consejos académicos de área y el del bachillerato, así como en las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 41. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión.
- c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del Programa.
- d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Norma 42. Cualquier situación académica no prevista en estas normas será resuelta por el Comité Académico.

Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y CUERPOS COLEGIADOS

Los Reyes Iztacala, 21 de noviembre de 2017.

FESI/SCT/2310/17

Dr. Eugenio Camarena Ocampo
Coordinador de Diseño y Evaluación Curricular
Presente.

Le informo que el Pleno del H. Consejo Técnico, en la **sesión extraordinaria número 660 de fecha 21 de noviembre de 2017**; conoció y analizó el Proyecto de Modificación del Plan y Programas de Estudio de la Especialización en Endoperiodontología Tomos I y II y **acordó aprobarlo.**

Muy atentamente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dr. Raymundo Montoya Ayala
Secretario



c.c.p. Dr. Ignacio Peñalosa Castro – Secretario General Académico
Dr. Juan Manuel Mancilla Díaz – Jefe de la División de Investigación y Posgrado
Sesión extraordinaria núm. 660
Minutario

RMA/odsv*/3

Escuela de Estudios Superiores Iztacala
Tel: 5553 1149
Fax: 5553 1177
Av. de los Reyes, 1111 San Reyes Iztacala
Telcel: 5553 1149 Correo electrónico: RMA@fesi.unam.mx

UnAm
La Universidad
de la Nación

Anexo 2. Acta de opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado



Oficio No. CGEP/1143/2018

ASUNTO: Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado al Proyecto de modificación del Programa de Especialización en Endoperiodontología.

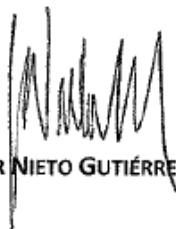
MTRA. ROSARIO FREIXAS FLORES
Coordinadora de la Unidad de Apoyo a los
Consejos Académicos de Área
Presente

En respuesta a su oficio CAAUCA/336/2018, le informo que el Pleno del Consejo de Estudios de Posgrado en su novena sesión, efectuada el 4 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad emitir una opinión favorable al *Proyecto de modificación del Programa de Especialización en Endoperiodontología*, y turnarlo al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su revisión y, en su caso, aprobación (*PCEP/05/12/2018*).

Con la finalidad de que el Proyecto antes citado siga el procedimiento previsto en el Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGEP/AMPE), artículo 17, se anexan la versión electrónica del mismo y el acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 07 de diciembre de 2018.
Secretario Ejecutivo del Consejo de Estudios de Posgrado


DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ



c.c.p. Dr. Leonardo Lomell Vanegas, Presidente del Consejo de Estudios de Posgrado. Presente.
Dra. Patricia Dávila Aranda, Directora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala. Presente.
Dra. María Elena Trujillo Ortega, Coordinadora del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud. Presente.
Mtra. Ivonne Ramírez Wence, Directora General de Administración Escolar. Presente.
Esp. Juan Ángel Martínez Loza, Coordinador del Programa de Especialización en Endoperiodontología. Presente.

Circuito de Posgrados, Unidad de Posgrado, Edificio H, planta baja, Cd. Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México.
Tel. (52) 5623 7045

Anexo 3. Acta de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud



CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

OFICIO CJBS/CEP/011/19

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Presidenta del Consejo Técnico
Facultad de Estudios Superiores Iztacala
UNAM
Presente

Estimada Dra. Dávila:

Como es de su conocimiento, en la sesión plenaria del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, celebrada el 4 de marzo de 2019, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Modificación del Programa de Especialización en Endoperiodontología que presentó el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Acuerdo núm. 4/II/19

Con fundamento en el artículo 104, fracción XI del Título Octavo del Estatuto General; en los artículos 17 y 18 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio; en la interpretación de la abogada general correspondiente al oficio AGEN/DGEL/407/18 OJ/207/18, fechado el 14 de noviembre de 2018; en las Normas Operativas del Programa de Especialización en Endoperiodontología y con la opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado:

Se aprobó por unanimidad, el **Proyecto de Modificación del Programa de Especialización en Endoperiodontología**, que presentó el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 4 de marzo de 2019

Dra. María Elena Trujillo Ortega
Coordinadora

METO*SSC*CGE

Anexo 4. Personal académico perteneciente al Programa

Tutor/profesor	Nombramiento académico	Categoría y nivel	Calidad académica	Grado académico	Líneas de investigación	Nivel PRIDE
Aguilar Laurents Lourdes	Profesor de asignatura		Interino	Especialista		
Cruz León Ariel	Profesor de carrera	Asociado	Interino	Especialista	Investigación clínica endoperiodontal	
García Guerrero Ivan	Profesor de asignatura		Interino	Especialista		
García Hernández Ana Lilia	Profesor de carrera	Asociado	Artículo 51	Doctor	Regulación inmunológica en el metabolismo óseo y mucosa oral	C
Garzón Trinidad Javier Antonio	Profesor de asignatura		Interino	Especialista	Prevención, diagnóstico, y tratamiento de la enfermedad endoperiodontal	
Gómez Moreno Abel	Profesor de carrera	Asociado	Definitivo	Especialista	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades sistémicas y su repercusión endoperiodontal - Prevención de la enfermedad periodontal 	
Llamosas Hernández Eduardo	Profesor de carrera	Titular	Definitivo	Doctor	Estudios relacionados con la antropología física, estudios clínicos y estudios con animales relacionados con endodoncia y periodoncia	C
López Osuna Luisa Adriana	Profesor de asignatura		Interino	Especialista		
Martínez Loza Juan Ángel	Profesor de asignatura		Definitivo	Especialista		
Mora Navarrete Karen Angelina	Profesor de asignatura		Interino	Especialista		
Ordoñez Accvedo Alejandro Jaime	Profesor de asignatura		Interino	Especialista		
Redondo Caballero César Francisco	Profesor de carrera	Asociado	Definitivo	Especialista	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades sistémicas y su repercusión endoperiodontal - Prevención de la enfermedad periodontal 	B
Vega Navarro Angelina Carolina	Profesor de asignatura		Definitivo	Doctor		
Villavicencio Pérez Jesús	Profesor de asignatura		Definitivo	Especialista		

Referencias bibliográficas

1. Rivero SO. Informe Universidad Nacional Autónoma de México [Internet]. México: UNAM; 1982. [Acceso 16 de octubre de 2016]; 893 p. Disponible en: <http://www.planeacion.unam.mx/unam40/Informes/INFORMEUNAM1982TI.pdf>
2. Resolución del 30 de octubre de 2000 del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (caabqys) para la adecuación del Programa de especialización en Endoperiodontología de fes Iztacala.
3. Fernández PJA. Plan de Desarrollo 2010-2014. México: Facultad de Odontología, UNAM [Internet]. México; 2010. [Acceso 16 de octubre de 2016]; 61 p. Disponible en: <http://www.odonto.unam.mx/pdfs/plandedesarrollo28marzo.pdf>
4. Graue WE. Plan de Desarrollo Institucional UNAM. 2016-2019 [Internet]. México: UNAM; 2016. [Acceso 16 de octubre de 2016]. Disponible en: <http://www.rector.unam.mx/doctos/PDI-2015-2019.pdf>
5. Dávila APA. Plan de Desarrollo Académico Institucional FES Iztacala 2016-2020. México: Facultad de Estudios Superiores Iztacala [Internet]. México; 2016. [acceso 16 de octubre de 2016] Disponible en: http://direccion.iztacala.unam.mx/PDI's/PDIAl_FESIztacala2016.pdf
6. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala. Memorias de la ENEP Iztacala 1975-1982. México: ENEPI UNAM; 1982. pp. 7-8.
7. Universidad Nacional Autónoma de México. Anuario estadístico, Universidad Nacional Autónoma de México Secretaria General Administrativa Dirección General de Servicios Auxiliares Subdirección de Comunicación y Estadística Departamento de Estadística. México: UNAM; 1982. pp. 1-10; 255-256.
8. Arróniz PS (coord.) Endoperiodontología conceptos básicos. México: UNAM; 2012.
9. Dávila, APA. Tercer informe de actividades. México: Facultad de Estudios Superiores Iztacala; 2014. Pág. 32.
10. Clínica de Endoperiodontología. 17 de octubre, 2016.
- 11 Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala. Curso de la Especialización en Endoperiodontología 1982. 1-35.
12. Resolución del 11 de Mayo de 2001 del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de México para la transformación de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala en Facultad de Estudios Superiores Iztacala. [Acceso 16 de octubre, 2016]. Disponible en: <http://www.planeacion.unam.mx/unam40/2001/pdf/cu.pdf>
13. Universidad Nacional Autónoma de México. El posgrado en la UNAM 1929-2009. Una perspectiva actual. [Internet]. México: UNAM; 2009. [Acceso 16 de octubre, 2014]. Disponible en: http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/80anios/06_Esp.pdf

14. Cooperberg AF. Las herramientas que facilitan la comunicación y el proceso de enseñanza-aprendizaje en los entornos de educación a distancia. *Revista de educación a distancia*. [Internet]. 2002. [Acceso en 16 de octubre, 2016]; 3. Disponible en: <http://www.um.es/ead/red/3/cooperberg1.pdf>
15. Gallardo P, Hernández C. La innovación en el ambiente de aprendizaje: una concepción. *Praxis investigativa redie*. [Internet]. 2012. [Acceso octubre 16 de 2016]; 4(7): 6-20. Disponible en: <http://www.redie.mx/librosyrevistas/revistas/praxisinvredie07.pdf#page=7>
16. Dávila, APA. Plan de Desarrollo Académico Institucional fes Iztacala. México: Facultad de Estudios Superiores Iztacala; 2016.
17. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.posgradoestomatologia.buap.mx/>
18. Plan de estudios de la maestría en Endodoncia del Instituto de Estudios Avanzados en Odontología "Yury Kuttler". [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.institutokuttler.edu.mx/maestr%C3%ADa.html>
19. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Autónoma de Baja California. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://odontologia.mx.uabc.mx/odontologia/web/periodoncia/c1.pdf> (Páginas 25-26)
20. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.uacj.mx/cip/Documents/posgrado/Tripticos%20de%20Posgrados/Folletos%202016%201/Para%20difundir%20digital/icb/Especialidad%20en%20endodoncia-2.pdf>
21. Plan de estudios de la maestría en Ciencias Odontológicas de la Universidad Autónoma de Coahuila. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.posgradoeinvestigacion.uadec.mx/Posgrados/pnpc/mcot/plan.html>
22. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma del Estado de México. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.siea.uaemex.mx/siestudiosa/FrmProgramasPsg/FrmBscPsgv2.aspx?sTpo=E>
23. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Guadalajara. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.uag.mx/especialidad/endodoncia/>
24. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Nuevo León. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://posgrado.uanl.mx/especializacion-en-endodoncia/>

25. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Autónoma de Nuevo León. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://posgrado.uanl.mx/especialidad-en-periodoncia/>
26. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Querétaro. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.uaq.mx/ofertaeducativa/prog-medicina/mapa-esp-endodoncia.pdf>
27. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.estomatologia.uaslp.mx/M-Endodoncia/plan-de-estudios>
28. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Sinaloa. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://profesional.uasnet.mx/odontologia/endodoncia/index.php?op=plan>
29. Plan de estudios de la maestría en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.odontologiauat.com/content/maestria-en-endodoncia>
30. Plan de estudios de la maestría en Periodoncia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.odontologiauat.com/content/maestria-en-periodoncia>
31. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: https://odontologia.uatx.mx/endodoncia_plan%20de%20estudios.html
32. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Autónoma de Yucatán. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: http://www.odontologia.uady.mx/doctos/Perio_planest.pdf
33. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de Yucatán. [Internet]: México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: http://www.odontologia.uady.mx/doctos/Endo_planest.pdf
34. Plan de estudios de especialidad en Endodoncia de la Universidad de Guadalajara. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: http://www.udg.mx/sites/default/files/especialidad_en_endodoncia-cu_altos-2017.pdf
35. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad de Guadalajara. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.cucs.udg.mx/esperio/curricula>
36. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Intercontinental. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.uic.edu.mx/especialidad-en-periodoncia/>

37. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Intercontinental. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.uic.edu.mx/maestria-en-ortodoncia-especialidad-en-endodoncia/>
38. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Latinoamericana. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.ula.edu.mx/posgrados/especialidades/endondoncia>
39. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Latinoamericana. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.ula.edu.mx/posgrados/especialidades/periodoncia>
40. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad De La Salle Bajío. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://bajio.delasalle.edu.mx/oferta/oferta5.php?n=5&p=2>
41. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma del Mayab A.C. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: http://posgrado.anahuacmayab.mx/especialidad_endodoncia.php
42. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia e Implantología de la Universidad Autónoma de México. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: http://www.odonto.unam.mx/pdfs/perio_sint.pdf
43. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Autónoma de México. [Internet]. México. [Acceso 07 de noviembre 2018]. Disponible en: <https://enes.unam.mx/especializacion-endodoncia.html>
44. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: http://www.upaep.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=6474&Itemid=28
45. Plan de estudios de la especialidad en Endodoncia de la Universidad Tecnológica de México. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.unitec.mx/especialidad-en-endodoncia/>
46. Plan de estudios de la especialidad en Periodoncia de la Universidad Tecnológica de México. [Internet]. México. [Acceso 12 de junio 2017]. Disponible en: <http://www.unitec.mx/especialidad-en-periodoncia/>